



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
CARTAGO, VALLE DEL CAUCA

AUTO No. 1304

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA,
Cartago Valle del Cauca, trece (13) de diciembre del dos mil
veintidós (2022).

*Proceso: Liquidación Sociedad Conyugal.
Demandante: ADRIANA DEL MAR VILLADA ANDRADE
Demandado: JONH GUILLERMO SANCHEZ VARGAS
Radicación: 76-147-31-84-001-2022-00069-00*

En escrito que antecede, la apoderada de la parte demandada solicita un plazo de diez días más para realizar el pago a las lonjas en referencia a avalúo de los bienes de la sociedad conyugal; por lo que se procederá a dicho pedimento con un plazo máximo del viernes 16 de diciembre de 2022.

En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca

RESUELVE

ÚNICO: PRORROGAR por única vez el plazo para el pago de los avalúos de la sociedad conyugal hasta el día viernes 16 de diciembre de 2022; dineros que deben ser consignados en la cuenta de depósitos judiciales que este despacho tiene en el banco Agrario de Colombia No 761472033001 como TIPO 1 y a nombre de la empresa elegida para la prueba pericial o en su defecto pagar directamente a ella, acreditando el pago en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA JANETH PANTOJA FIGUEROA
Jueza